

**GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 – 2014

1. ANTECEDENTES

El Congreso Nacional, mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional para constituir el Sistema General de Regalías (SGR), y creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Compensación Regional, y el Fondo de Ahorro y Estabilización, asignándole al primero un 10% de los ingresos de este sistema.

Por su parte, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 4923 de 2011, estableció que el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación “tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para la población”.

En el artículo 6° de la Ley 1530 de 2012 se establece que los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en dicha ley.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías considera en el artículo 10° de la Ley 1530 de 2012 establecer las funciones del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación, Colciencias ante el Sistema General de Regalías entre las que se encuentran: verificar directamente o a través de terceros que los proyectos de inversión a financiarse con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora para la aprobación de los proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión y ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión en los términos del Artículo 32 de dicha ley.

Artículo 24 de Ley 1530: Para la preparación del anexo indicativo del **presupuesto bienal del Sistema General de Regalías**, cada OCAD vía su secretaría técnica deberá convocar, con la debida antelación, a los comités técnicos consultivos y otros actores relevantes para realizar ejercicios de identificación y priorización de iniciativas y/o proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de regalías. Estos ejercicios de planeación regional deberán hacerse con un enfoque participativo para garantizar la

interacción de diferentes actores locales y regionales para la presentación y generación de consensos alrededor de iniciativas y/o proyectos.

Con el propósito de tramitar ante el OCAD que definirá proyectos de inversión susceptibles de financiación del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) y con el objetivo de coordinar las acciones interinstitucionales, el departamento del Cauca ha definido el siguiente procedimiento:

- Los proponentes radican sus proyectos de CTel en el Archivo de la Gobernación del Cauca. Calle 4 Carrera 7 esquina. Piso 1.
- La Oficina Asesora de Planeación Departamental envía las propuestas recibidas al Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI como Órgano Consultivo para que emita su concepto.
- El CODECTI entrega a la Oficina Asesora de Planeación Departamental concepto de cada propuesta en cuanto al cumplimiento de las características que refiere el artículo 23 del Decreto 4923 de 2011 (ver sección 4) y su armonización con los planes de desarrollo territoriales.
- La Oficina Asesora de Planeación Departamental cita a sustentación individual de los proyectos.
- La Oficina Asesora de Planeación Departamental remite las propuestas y conceptos a Colciencias, entidad que ejerce la Secretaría Técnica del OCAD de CTel
- El OCAD de CTel prioriza los proyectos teniendo en cuenta los criterios mencionados en el numeral 4 establece los recursos que aporta cada departamento, y define la entidad que administra el proyecto. Las entidades administradoras podrán ser Colciencias, FONADE, las universidades públicas y los gobiernos departamentales y municipales.

2. PROYECTOS INDICATIVOS REGIONALES PARA CTel

El Decreto 4950 de 2011, por el cual se expide el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia presupuestal 2012, estableció para la región Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca), en el eje temático de Ciencia, Tecnología e Innovación, los siguientes proyectos indicativos regionales:

1. Investigación aplicada que potencie el desarrollo de las cadenas productivas de interés estratégico.
2. TIC para la prosperidad del Pacífico (Vive Digital¹).
3. Centros y parques de investigación e innovación para el desarrollo regional.
4. Formación de talento humano para la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

Tener en consideración que en virtud de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se podrán financiar programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incluyan las siguientes actividades tipificadas en la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de

¹ <http://www.vivedigital.gov.co/iniciativas.php>

Ciencia, Tecnología e Innovación, según lo dispuesto en la Ley 1286 de 2009 y en el Decreto 591 de 1991:

- a. Investigación y Desarrollo.
- b. Innovación.
- c. Formación y capacitación científica y tecnológica.
- d. Servicios científicos y tecnológicos.

3. OBJETO

Registrar y avalar las propuestas que serán presentadas por la Gobernación del Cauca, a través de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías – SGR para la vigencia presupuestal 2013 - 2014.

4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS²

- Los proyectos deben ser formulados mediante la Metodología General Ajustada (MGA), usando el aplicativo que para tal efecto ha suministrado el Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través del Portal del Sistema General de Regalías <https://sgr.dnp.gov.co/Proyectos/MGA.aspx> Las propuestas presentadas al Fondo de FCTel deberán tener en cuenta en su formulación la “Guía No. 2 de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación” (ver anexo 1) anexa al “Manual Metodológico General, para la Identificación, Preparación, Programación y Evaluación de Proyectos”.
- De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 4923, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del SGR deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:
 - Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
 - Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
 - Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
 - Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del SGR.
 - Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.

² Estos requerimientos pueden variar considerando los lineamientos que se establezcan mediante adenda.

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014

- En la formulación de las propuestas deberán tenerse en cuenta los criterios de priorización que usará el OCAD de CTel. El artículo 27 del Decreto 4923 define algunos de ellos (para todos los fondos), a saber:
 - Impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental.
 - Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales.
 - Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
 - Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
 - Conformación de esquemas asociativos consagrados a través del mecanismo de contratos Plan.
 - Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
 - Mejoramiento de la infraestructura zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.
 - Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
 - Destinación de recursos para inversiones físicas en educación.
 - Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
 - Para la extensión, ampliación y utilización de energías no convencionales, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
 - Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de la educación.
 - En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización.

Adicionalmente, el DNP ha señalado los siguientes criterios de priorización:

- Integralidad: ambiental, urbano-regional, sociocultural, económico-productiva y político-institucional.
- Planeación estratégica: que tenga en cuenta procesos regionales de planeación estratégica (Visión, Agenda interna, Agenda C&T, etc.).
- Impacto territorial: mejora el desarrollo de zonas rezagadas, de frontera, mejora la competitividad.
- Interés supra-regional: de interés de 2 o más entidades territoriales.
- Articulación con otros actores y organizaciones: alianzas público-privadas, redes, clúster, etc.
- Nivel de maduración: tener en cuenta el estado de avance de la iniciativa o proyecto.

5. REQUISITOS ESPECIALES

- Cada iniciativa deberá entregar en anexo una **autoevaluación** con relación a los criterios de priorización establecidos por el DNP para los proyectos. El formato de

presentación es libre, pero para facilitar su comprensión requiere ser breve y conciso (dos párrafos para sustentar cada criterio).

- Para facilitar la elaboración de la autoevaluación, a continuación se relacionan las explicaciones encontradas en documentos del SGR de algunos de estos términos:
 - ✓ **Integralidad**, verificar que la propuesta incluya el desarrollo de Marco Lógico ya mencionado y estudios de mercado, estudio ambiental, fuentes de financiación e indicadores (de acuerdo con el "Manual Metodológico General para la Identificación, Preparación, Programación y Evaluación de Proyectos"). Además, haber tenido en cuenta para la propuesta los criterios de:
 - Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
 - Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
 - Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales de la región.
 - ✓ **Planeación Estratégica**: Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales (Departamentos o Municipios), de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
 - ✓ **Impacto Territorial**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del SGR. Integración, entre las políticas nacionales y regionales.
 - ✓ **Interés Supra Territorial**, de interés de dos (2) o más entidades territoriales.
 - ✓ **Articulación**, con otros actores Universidad, Empresa, Estado y Comunidad y organizaciones: alianzas público-privadas, clústers, redes, etc. Incluyente, considera necesidades y expectativas de los diferentes grupos étnicos.
 - ✓ **Nivel de Maduración**, diferenciar el estado de avance así:
 - Perfil de proyecto: Se aprueba para estructuración.
 - Estructurados: Proyectos estructurados van a ejecución.(Estos niveles son propuestos en el documento).

6. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- Los proponentes remitirán las propuestas en medio físico a la Oficina Asesora de Planeación Departamental a través del archivo de la Gobernación del Cauca (Cra. 7 calle 4 esquina, Piso 1) donde serán radicadas. **La Documentación a entregar se indica en el numeral 7 del presente documento.**
- Una vez cumplido el plazo indicado para esta radicación, no se considerarán más propuestas para la sesión de OCAD establecida.

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014

- Los proponentes que sustenten y/o reciban observaciones deberán entregar de nuevo a la Oficina Asesora de Planeación Departamental sus propuestas con los ajustes solicitados.
- Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación Departamental publicará a través de la página Web de la gobernación el listado de las propuestas a presentar al OCAD nacional de CTel.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Plazo de registro y entrega de propuestas en la Oficina Asesora de Planeación Departamental	15 de abril de 2013
Entrega de Observaciones por parte del CODECTI y la Oficina Asesora de Planeación Departamental a los proponentes	22 de abril de 2013
Sustentación de propuestas	25-26 de abril de 2013
Recepción de propuestas con adiciones y correcciones en la Oficina Asesora de Planeación Departamental	30 de abril de 2013
Envío de las propuestas a Colciencias por parte de la Gobernación del Cauca	03 de mayo de 2013

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR³

Para programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cualquiera de sus fases conforme a lo dispuesto en el artículo 7, capítulo I del Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora, se deben anexar como requisitos de presentación los siguientes documentos:

1. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el o los representantes legales de alguna o varias de los actores señaladas en el artículo 8 del Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora en el formato descrito para tal fin en la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación anexa a la Metodología General de Formulación para el Sistema General de Regalías.
2. Programa o proyecto formulado en la Metodología General de Formulación para el Sistema General de Regalías definida por el Departamento Nacional de Planeación mediante la resolución 0252 del 22 de febrero de 2012 y siguiendo la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. **El Nombre del reporte generado por el aplicativo MGA (.dat) no debe tener más de ocho (8) caracteres.**
3. Carta en donde cada una de las entidades que participan en el programa o proyecto propuesto, expresan que conocen el contenido del programa o proyecto y se comprometen con el desarrollo de las actividades descritas, según modelo

³ Estos requerimientos pueden variar considerando los lineamientos que se establezcan mediante adenda.

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014

anexo en la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Presupuesto detallado del programa o proyecto según lo descrito en la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación anexa a la Metodología General de Formulación para el Sistema General de Regalías, así como la definición de la titularidad y administración, según sea el caso, de los bienes y resultados derivados de los mismos. Indicar si en los recursos de contrapartida se contemplan aportes del Presupuesto General de la Nación (PGN).
5. Soporte que certifique la disponibilidad de las fuentes de financiación diferentes a las solicitadas al Sistema General de Regalías, suscritas por el representante legal de las entidades que aportan los recursos o quien esté autorizado para ello, caso en el cual se deberá anexar el documento que lo acredite.
6. Acuerdo de propiedad intelectual para los programas y proyectos cumpliendo la normativa vigente tomando como base los elementos planteados para tal fin en la guía sectorial.
7. Conceptos, licencias, permisos y demás requisitos legales requeridos para la ejecución del programa o proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.
8. Si el programa o proyecto se encuentra en fase 3, Factibilidad, y define quienes son las personas naturales y jurídicas que desarrollarán las actividades de ciencia, tecnología e innovación, debe anexar el soporte de inscripción en la plataforma ScienTI de dichas personas. A excepción de aquellas que representan a las entidades territoriales.
9. Cuando se trate de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación en fase, Factibilidad, que involucren la construcción de infraestructura, se deben anexar los requisitos asociados a este tema descritos en el artículo 10 del Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora.

Desde la Oficina Asesora de Planeación Departamental se deben anexar adicionalmente los siguientes documentos:

10. Oficio remisario dirigido a la Oficina Asesora de Planeación Departamental indicando los siguientes elementos de identificación de la propuesta: Título, Entidad Proponente, Contacto, Proyecto Indicativo con el que se relaciona, Nivel (Idea - Estructurado), Valor Total del Proyecto, Valor Solicitado a SGR, Valor de Cofinanciación, Valor a ejecutar por anualidades. En el oficio incluir un resumen ejecutivo no mayor a media página.
11. Impresión reporte MGA del proyecto en formato PDF
12. Adjuntar en físico y digital un documento complementario en extenso del proyecto en formato DOC ó PDF (dos ejemplares).
13. Documento con autoevaluación del proyecto (según indicaciones numeral 5).

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013 - 2014

NOTA: La documentación debe entregarse debidamente foliada y legajada en carpeta catálogo tamaño carta o AZ tamaño carta, con carátula membreteada que indique: nombre de la dependencia que lo presenta, nombre del proyecto y fecha; cumpliendo con los requisitos que aplican para cada sector y fuente de financiación.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Guía No. 2 de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Anexo 2. Acuerdo 009 del 2012 de la Comisión Rectora para CTel
- Anexo 3. Acuerdo 013 de 2012 de la Comisión Rectora
- Anexo 4. Modelos de carta
- Anexo 5. Presupuesto detallado